

## CATALÁN PRIVILEGIADO, ESPAÑOL DISCRIMINADO

# Desmontando la estrategia nacionalista de la lengua débil

**E**n los últimos meses ha aflorado con más intensidad la polémica sobre la situación de las lenguas oficiales en Cataluña. La razón fundamental de su actualidad obedece al hecho de que el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado la sentencia de 16 de diciembre de 2020 que obliga a la Generalitat de Cataluña a garantizar a todos los alumnos catalanes el derecho a ser escolarizados con carácter vehicular en un mínimo del 25% tanto en castellano como en catalán, en todo el sistema educativo catalán. El Gobierno catalán y algunos grupos parlamentarios, así como organizaciones civiles defensoras del monolingüismo catalán, han abogado por el incumplimiento de la citada sentencia y pretenden justificarlo en la naturaleza del catalán como lengua débil o minorizada.

El pasado 24 de marzo de 2022 cuatro grupos del Parlamento de Cataluña (PSC, ERC, JxCat y En Comú Podem) presentaron una proposición de ley para modificar la Ley de Política Lingüística 1/1998 con la intención de esquivar el cumplimiento de la sentencia del 25% de enseñanza en castellano. El objetivo de dicha proposición de ley lo resumió el presidente de la Generalitat como *“un acuerdo que garantiza la inmersión lingüística y favorece la lengua más débil, que es la catalana”*. Con esta iniciativa legislativa se pretende hacer lo contrario de lo que exige la sentencia – *“amb criteris educatius, i no pels tribunals”*- o, en palabras del Partit dels Socialistes de Catalunya, aprobar un nuevo modelo destinado a *“promover la normalización del catalán y el aranés”*.

Nada se dice del castellano en el argumentario de los grupos que la han promovido esa reforma legislativa, a pesar de que la mención del castellano como posible lengua de aprendizaje ha abierto la caja de los truenos en algunos colectivos más radicalizados. Entre estos se encuentra el reciente manifiesto *Defensem l'escola en català*<sup>1</sup> contra la vehicularidad del castellano en el sistema educativo catalán, que tiene su antecedente en el Manifiesto Koiné<sup>2</sup> que salió a la luz en abril de 2016.

---

<sup>1</sup> <https://www.naciodigital.cat/noticia/232395/defensem-escola-catala-manifest-90-personalitats-llengua>

<sup>2</sup> <https://www.elperiodico.com/es/politica/20160401/grup-koine-manifiesto-catalan-unica-lengua-oficial-5018986>

Comparten ambos manifiestos la **xenofobia lingüística** y muchos firmantes. Parten de considerar el español como “*lengua de dominación*”, es decir, “*lengua de los inmigrantes españoles*” que ha llevado a una “*colonización lingüística*” de Cataluña. A la vez abominan del bilingüismo, rechazando que sea “*natural, positivo, enriquecedor y democrático*”. A la luz del Koiné se entienden planteamientos discriminatorios apoyados en la **manipulación del presente** y la **tergiversación del pasado**.

La referencia de Pere Aragonés a la debilidad de la lengua catalana es la gran **Larguicia nacionalista** que, a fuerza de repetirse, se ha convertido en el leitmotiv del “*procés*” lingüístico que aparentemente está sustituyendo al debate sobre el proceso independentista. De hecho, el Presidente de la Generalitat insistía el 4 de abril en la necesidad de defender desde el Govern la amenazada lengua “*con toda la fuerza y medios a su alcance*” para fijar “*la política lingüística en las escuelas, que no debe ser decisión de ningún tribunal*”. El extendido **discurso del lamento** lo ha situado en su exacta dimensión independentista el expresidente de Òmnium Cultural, Jordi Cuixart, al aseverar que “*si falla la lengua, fallará todo*”<sup>3</sup>.

¿Realmente, es el catalán la lengua más débil, la minorizada? A esta pregunta queremos responder desde **Impulso Ciudadano** con estos apuntes que se han de concluir con la siguiente valoración: las instituciones catalanes han adoptado políticas destinadas a **sobreprometer** el uso del catalán y a **discriminar** a los **castellanohablantes**. Lamentablemente, el discurso actual en Cataluña no gira sobre cómo garantizar los derechos lingüísticos de los ciudadanos, sino que está centrado en la aparente mala salud del catalán.

## Ventajismo y victimismo

La nueva hoja de ruta del separatismo nace de que los indultos a los condenados por el 1-O han desposeído al victimismo independentista de uno de sus principales argumentos. De ahí que haya elegido la **defensa de la lengua catalana**, muy específicamente en la enseñanza, como caballo de batalla de su particular “*procés*” lingüístico. Es bastante significativo que bastantes ayuntamientos gobernados por formaciones nacionalistas están sustituyendo los lazos amarillos y las pancartas a favor de los presos políticos y exiliados por pancartas a favor de la *escuela catalana* con los siguientes lemas: *Per un país de tots: l'escola en català* y *Escola en català: ara i sempre*.

---

<sup>3</sup> (elnacional.cat, 29/11/2021)

En su discurso de investidura, el presidente de la Generalitat, Pere Aragonés, ya avanzó este nuevo cambio de rumbo cuando admitió la incorporación de la política lingüística como **objetivo estratégico**: “(...) *la situación es enormemente delicada. En todos los niveles (...) incluso a nivel lingüístico. Incluso a nivel emocional*”.

Con los primeros pronunciamientos contra la sentencia del 25% de enseñanza en castellano se ha potenciado el relato de la necesidad de liberar a la lengua catalana de la asfixia y el acoso del castellano. Es una premisa falsa si atendemos al **trato desigual que reciben ambas lenguas** de los poderes públicos en Cataluña: inmersión lingüística obligatoria, subvenciones y ayudas para la lengua catalana y marginación y discriminación para la castellana.

Las políticas institucionales favorables al uso de la lengua catalana no disimulan su propósito de forzar el **cambio de la lengua de identificación de los castellanohablantes**. La sustitución lingüística se fundamenta en el discurso victimista de la lengua débil o minorizada que es el que ha estado en el origen del Pacte Nacional per la Llengua.

Ese pacto tiene su punto de partida en la aprobación el 30 de septiembre de 2021 de la Resolución 102/XIV sobre la orientación política general del Gobierno y se ha presentado el 22 de febrero último. Dicho pacto no tiene voluntad integradora puesto que se centra exclusivamente en la lengua catalana “*lengua propia y completa*”, a la que convierte en una herramienta de movilización al servicio del nacionalismo excluyente. El pacto, ocioso es decirlo, no facilita la **convivencia de los castellanohablantes y catalanohablantes** al ignorar los derechos lingüísticos de los primeros.

## Parlament y “procés” lingüístico

De la situación ventajista que se da al catalán y de la marginación del castellano se ha ocupado especialmente el Parlamento de Cataluña que ha ido por delante del Govern en el diseño del actual “procés” lingüístico, tras embarrancar el de la independencia.

Atemperados los pronunciamientos a favor de la secesión de Cataluña, tras la doctrina fijada por el Tribunal Constitucional que ha hecho mella en el funcionamiento de la Mesa del Parlamento, son ahora los acuerdos relacionados con la defensa de la lengua catalana el refugio donde se concentra gran parte de los esfuerzos de los grupos nacionalistas y de aquellos otros grupos con los que comparten líneas de colaboración a nivel de toda España. Tanto es así, que recién inaugurado el actual periodo de sesiones, los diputados de los partidos independentistas, los de En Comú Podem y, en ocasiones, los socialistas, han puesto en marcha una batería de resoluciones, mociones, exigencias y recomendaciones destinadas a **asegurar la preeminencia del catalán**.

Tras la resolución aprobada el 30 de septiembre de 2021, a la que antes nos referíamos y que ha sido el embrión del Pacte Nacional per la Llengua, no han cesado las iniciativas discriminatorias del castellano, la mayoría de las veces dirigidas a reforzar y blindar la inmersión lingüística. Entre las exigencias, peticiones y recomendaciones sobre usos lingüísticos llevadas a las páginas del Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña sobresale la moción 23/2014, aprobada el 7 de octubre de 2021, en la que, además de convocar al Pacte Nacional per la Llengua, se aprobó dar *“preeminencia”* al catalán en las ruedas de prensa oficiales y en las declaraciones de altos cargos del Govern, evitando repetir en castellano lo dicho en catalán.

Especialmente significativa es la Moción 95/2022, aprobada en el Pleno del día 7 de abril, a propuesta de la CUP, en la que se insta al Gobierno a *“no aplicar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya que establece el carácter vehicular de la lengua castellana y obliga a usarla en un mínimo del 25% de la enseñanza; a garantizar y aplicar en todos los centros educativos la inmersión lingüística, basada en el catalán como única lengua vehicular; y a asumir la responsabilidad del Departamento de Educación en defensa de la inmersión lingüística.”*

En este sentido se ha de indicar que durante este período de sesiones se han aprobado numerosos acuerdos con ese espíritu, de los que se recogen una selección en el cuadro de la página siguiente:

## Recomendaciones e instrucciones del Parlament en materia lingüística

### Resolución 102/XIV, del 30/9/2021

- Promover un "pacto nacional" que dé "**máximo apoyo social e institucional**" a las políticas para el uso de la lengua catalana.
- Defender en las instituciones europeas el reconocimiento del catalán como "**lengua de uso oficial**" de la Unión Europea.

### Moción 23/XIV, del 7/10/2021

- Convocar el **Pacte Nacional per la Llengua Catalana** con las perspectiva de **unidad lingüística de "els Països Catalans"**, como asunto de estado y unión entre instituciones de "todo el ámbito de lengua catalana".
- Dar **preeminencia al uso del catalán en las ruedas de prensa** oficiales y en las declaraciones de miembros del Govern, altos cargos y representantes parlamentarios.  
Objetivo: **evitar la "repetición sistemática en castellano que hace prescindible el uso del catalán"**.

### Moción 52/XIV, del 2/12/2021

- Exigir al Consejo General del Poder Judicial que "**el catalán sea un requisito y no solo un mérito en la provisión de plazas para la Administración de Justicia en Cataluña**".

### Moción 53/XIV, del 15/12/2021

- Garantizar que el catalán sea, efectivamente, "**lengua vehicular de la enseñanza en todas las etapas educativas y en las actividades extraescolares**".
- Garantizar la aplicación de la "**inmersión lingüística en todos los centros educativos**".
- Que el Departamento de Educación asuma "**la responsabilidad política y jurídica**" en la aplicación de esos objetivos y "**garantice la seguridad jurídica de los profesores**".

### Moción 69/XIV, del 10/2/2022

- Acciones específicas para promover el catalán en las actividades culturales, teniendo en cuenta las condiciones de "**minorización**" con las que la lengua catalana "**se enfrenta al neoliberalismo lingüístico**".

### Moción 79/XIV, del 24/2/2022

- Hacer efectivo el uso del **catalán como lengua propia de las universidades** de Cataluña y en sus actividades.
- Mejorar las competencias lingüística en catalán de los **estudiantes, los profesores y el personal administrativo y de servicios**.

### Moción 95/XIV, del 07/04/2022

- **No aplicar la sentencia** del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya que establece el carácter vehicular de la lengua castellana y obliga a usarla en un mínimo del 25% de la enseñanza.
- Garantizar y aplicar en todos los centros educativos la **inmersión lingüística**, basada en el **catalán como única lengua vehicular**.

Ver: <https://www.parlament.cat/web/activitat-parlamentaria/mocions/index.html>



## Sobreprotección jurídica del catalán

El diagnóstico sobre la lengua catalana que sirvió al Parlament para impulsar el Pacte Nacional per la Llengua parte de importantes **distorsiones y omisiones**. Por ejemplo, la que mantiene que la estructura jurídica del catalán dista mucho de ser igualitaria, a causa de la reciente jurisprudencia sobre la lengua de la enseñanza. O que en la atención sociosanitaria no se garantiza la igualdad porque el 37% de los médicos que hacen el MIR en Cataluña son de fuera y no hablan catalán<sup>4</sup>.

Los datos reales, y oficiales, ponen en relieve todo lo **contrario de lo que se aduce por el nacionalismo lingüístico**: el catalán es en la práctica la única lengua de la administración educativa catalana y la casi totalidad de los profesionales de la sanidad catalana conocen el catalán. Este hecho, el del requisito del conocimiento de la lengua catalana para acceder a la función pública, ejerce, además, de barrera para que personas del resto de España puedan llegar a prestar servicios como empleados públicos en las Administraciones locales y autonómicas catalanas

**E**l argumento de la debilidad del catalán **no se sostiene sociológicamente** en la medida en que un gran número de catalanes tiene a esta lengua como materna y de identificación. Pero resulta inconcebible si atendemos al contenido de la organización institucional de la Generalitat y de la normativa vigente al respecto.

Para ello, basta con acceder a la página web de la Secretaría de Política Lingüística y analizar la sección dedicada a Legislación lingüística<sup>5</sup> en donde se recopila la normativa principal sobre la lengua (catalana). Esa Sección<sup>6</sup> distribuida en dieciocho áreas enumera 138 disposiciones de carácter principal que, en su práctica totalidad, **priorizan el uso de la lengua catalana respecto a la lengua castellana** en diversos ámbitos que abarcan desde la función pública al etiquetaje, pasando por la enseñanza, la actividad empresarial o la toponimia, entre otros.

---

<sup>4</sup> [https://www.ara.cat/cultura/10-reptes-catala-segons-experts\\_1\\_4280305.html](https://www.ara.cat/cultura/10-reptes-catala-segons-experts_1_4280305.html)

<sup>5</sup> [https://llengua.gencat.cat/es/serveis/legislacio\\_i\\_drets\\_linguistics/index.html](https://llengua.gencat.cat/es/serveis/legislacio_i_drets_linguistics/index.html)

<sup>6</sup> [https://llengua.gencat.cat/ca/serveis/legislacio\\_i\\_drets\\_linguistics/recull\\_de\\_normativa\\_legal\\_sobre\\_la\\_llengua\\_a\\_catalunya/](https://llengua.gencat.cat/ca/serveis/legislacio_i_drets_linguistics/recull_de_normativa_legal_sobre_la_llengua_a_catalunya/)

### 138 disposiciones protegen la lengua catalana

Administración de Justicia... 9	Administración del Estado... 6
Administración militar..... 2	Administración Local.....8
Contratación adva. .... 8	Escrituras públicas..... 3
Empresas.....15	Etiquetaje..... 5
Enseñanza..... 8	Función pública..... 13
Generalitat de Catalunya.... 7	Ley penal..... 1
Medios de comunicación/industrias culturales .....9	
Normativa general ..... 9	Oficialidad del occitano..... 4
Toponimia/rotulación.....18	Traducción/interpretación...3
Registro Estatal de nombres y apellidos..... 10	

El hilo conductor de estas normas es hacer del catalán la lengua de uso preferente en la Administración Pública. Así, sólo se considera oficial la toponimia y la rotulación en catalán; la lengua de los procedimientos administrativos es el catalán; las indicaciones escritas en los comercios catalanes deben ser, al menos, en catalán; los licitadores deben presentar la documentación ante la Administración autonómica y local en catalán...

La regulación, por lo tanto, es profundamente discriminatoria hacia el castellano en Cataluña.

La protección jurídica no se agota en esas 138 disposiciones principales que amparan, obligan o recomiendan el uso del catalán. Hay muchas más de rango inferior que concretan de forma exhaustiva los usos lingüísticos de las Administraciones y de estas con los administrados. De hecho, la regulación minuciosa llevada a cabo por el Consorcio de Normalización Lingüística, la propia Generalitat de Cataluña o algunas corporaciones locales, ha sido causa de numerosos litigios que se han resuelto a favor de la cooficialidad lingüística y de un régimen de libertad de uso entre los particulares que, en muchos casos, no se ha ejecutado por las Administraciones afectadas.

Lo hasta aquí señalado es una parte del **entramado institucional**, solo de la Generalitat, dedicado al fomento y regulación del catalán (una de las tres lenguas cooficiales). Por el contrario, el **castellano, lengua mayoritaria** de los ciudadanos de Cataluña, lengua común de los españoles y lengua internacional es **relegada, cuando no ignorada** deliberadamente, por las instituciones catalanas.

El portal de la Secretaría de Política Lingüística es un buen ejemplo de lo manifestado. Desarrolla en otras siete webs<sup>7</sup> otros tantos aspectos regulatorios del catalán en apartados dedicados a los servicios territoriales, régimen de subvenciones, premios, organismos coordinadores, etc.

## Superestructura

Pero la red es más extensa, desborda a la Generalitat. Sin contar los órganos de las diputaciones y de los ayuntamientos dedicados al fomento del catalán con la consiguiente discriminación del castellano, el **esqueleto institucional** que sostiene la política monolingüe desde el Departamento de Cultura es el siguiente:

### Entramado de la Generalitat al servicio del catalán como lengua dominante<sup>8</sup>

(no incluye organismos y servicios del Dpto. de Educación)

Organismos dependientes de la Secretaría General de Política Lingüística (algunos, con su presupuesto):

- Centre de **Terminologia TERMCAT**
- Consorci per a la **Normalització Lingüística** (34,85 millones €)
- Coordinación de las direcciones de **Política Lingüística** de Cataluña, **Islas Baleares** y **Comunidad Valenciana**
- Servei de **Foment de l'us del Català**
- Centre de **Documentació** de Política Lingüística

Y además:

- **3 Consells:** de la Lengua Catalana, de Política Lingüística del Occitano Aranés y de la Lengua de Signos Catalana
- **2 Comisiones:** Técnica de Política Lingüística y Toponimia de Catalunya

Entes públicos o semipúblicos del Departamento de Cultura dedicados exclusiva o fundamentalmente a la lengua catalana:

- Institut **Ramon Llull** (12,45 millones €)
- Institució de les **Lletres Catalanas** (3,4 millones €)
- Institut Català de les **Empreses Culturales** (84,59 millones €)
- Instituto de **Estudios Catalanes** (sostenido por tres Departamentos del Govern, más el Ministerio de Educación y la Diputación de Barcelona).

En total, **14 organismos**, solo del Departamento de Cultura<sup>8</sup>, con docenas de instrucciones, ofertas, guías, subvenciones, etc., a través de dos portales de internet

<sup>7</sup> [https://llengua.gencat.cat/ca/direccio\\_general\\_politica\\_linguistica/](https://llengua.gencat.cat/ca/direccio_general_politica_linguistica/)

<sup>8</sup> <https://cultura.gencat.cat/ca/temes/llengua/>

Datos presupuestarios: <https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/21/pdfs/BOE-A-2022-952.pdf>



y más de 20 páginas web. Todo ello con un presupuesto de **384,96 millones de euros para 2022**, un 28% más que en el ejercicio anterior.

## Exenciones fiscales de las entidades de fomento del catalán dominante

El artículo 1 de la Ley 21/2001, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas estableció una deducción a aplicar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por donativos a favor de fundaciones o asociaciones que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana y que figuren en el censo de estas entidades que elabora el Departamento de Cultura.

En la actualidad el citado Censo<sup>9</sup> está regulado en la ORDEN CLT/59/2012, de 22 de febrero, y según datos de 2021 se hayan registradas en la actualidad un total de 281 entidades para el fomento de la lengua catalana.

### ALTRES DISPOSICIONS

#### DEPARTAMENT DE CULTURA

RESOLUCIÓ CLT/2292/2021, de 14 de juliol, sobre el Cens d'entitats de foment de la llengua catalana.

**281 entidades** figuran en el **Censo de Entidades de Fomento de la Lengua Catalana** de la Secretaría de Política Lingüística, la que decide sobre ayudas y subvenciones. Entre ellas figuran:

- Associació Agrupació de **Pessebristes** d'Olot i la Garrotxa
- Associació **Amics de la UNESCO** (Barcelona) / Ass. Amics UNESCO (Girona)
- Associació Catalana d'**Assessors Fiscals, Comptables i Laborals**
- Associació Catalana de **Meteorologia** (ACAM)
- Asociación **Gay** Sitges LINK (LGTBI)
- Associació **Lliga Espiritual de la Mare de Déu** de Montserrat
- Associació **Seguiment FCB**
- Associació Unesco per al **Diàleg Interreligiós**
- Club Deportiu Terrassa **Hockey**
- Col·legi d'**Enginyers Tècnics Agrícoles i Forestals** de Catalunya
- **Església Evangèlica** Unida de Terrassa
- Federació Catalana d'**Esgrima**
- Fundació APADO (**Assistència Particular a Domicili**)
- Fundació Privada LAR per a **Malalts Mentals**
- Fundació Privada **Pimec** / Pimec, **Petita i Mitjana Empresa** de Catalunya
- Unió General de Treballadors, **UGT**
- Unió Sindical Obrera de Catalunya (**USOC**)

<sup>9</sup> <https://llengua.gencat.cat/ca/serveis/entitats/cens-entitats/>

Para la declaración de la renta, según el art. 14.1 de la Ley catalana 21/2005, de 29 de diciembre, de medidas financieras, está prevista la deducción de la cuota por donativos a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana o de la occitana (aranés) del 15 por 100 de las cantidades donadas a favor de las entidades privadas sin finalidad de lucro, de organizaciones sindicales y empresariales o de colegios profesionales u otras corporaciones de derecho público que tengan por finalidad el fomento de la lengua catalana o de la occitana y que figuren en el censo de estas entidades que elabora el departamento competente en materia de política lingüística. Esta deducción también se extiende al Instituto de Estudios Catalanes y al Instituto de Estudios Araneses - Academia Aranesa de la Lengua Occitana <sup>10</sup>.

Esa bonificación para las donaciones económicas destinadas al fomento del catalán u occitano es, junto a un atractivo para la captación de fondos de dichas agrupaciones, un privilegio con respecto al resto de asociaciones y entidades privadas o corporativas sin ánimo de lucro y con finalidad social, que por no ocuparse del fomento de una determinada lengua sus donantes se ven privados de dicha ventaja fiscal. La normativa no prevé que las entidades catalanas que se dediquen al fomento de la lengua castellana tengan derecho a deducción alguna.



**Per donatius a entitats que fomenten l'ús de la llengua catalana o de l'occitana**

Normativa: Art. 14.1 Llei 21/2005, de 29 de desembre, de mesures financeres, de la Comunitat Autònoma de Catalunya.

Quantia i límit màxim de la deducció

- El 15 per 100 de les quantitats donades a favor de:
  - L'Institut d'Estudis Catalans.
  - L'Institut d'Estudis Aranesos - Acadèmia Aranesa de la Llengua Occitana.
  - Entitats privades sense finalitat de lucre, d'organitzacions sindicals i empresarials o de col·legis professionals o altres corporacions de dret públic que tinguin per finalitat el foment de la llengua catalana o de l'occitana i que figurin al cens d'aquestes entitats que elabora el departament competent en matèria de política lingüística.
- El límit màxim d'aquesta deducció és el **10 per 100 de la quota íntegra autonòmica**, casella **[0546]** de la declaració.

<sup>10</sup> <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2021/capitulo-17-deducciones-autonomicas-cuota/comunidad-autonoma-cataluna/donativos-entidades-que-fomentan-lengua-occitana.html>

## EL PROYECTO AINA

Según el vicepresidente de la Generalitat y consejero de Políticas Digitales, Jordi Puigneró: *“Cuando una lengua sólo se habla en la intimidad familiar, cuando es sólo la lengua de nuestras maestras, pero no de los patios, esta lengua no tiene futuro”*<sup>11</sup>. Para evitarlo se ha puesto en marcha hace un año el proyecto AINA, *“para hacer que las máquinas y la tecnología entiendan y hablen catalán”*.

El citado Proyecto se beneficia del Plan de Impulso de la Tecnologías del Lenguaje del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital<sup>12</sup> mediante un convenio con la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial firmado en 2019. Gracias al mismo el supercomputador *Marenostrum*, del Barcelona SuperComputing Center (BSC) está programando **inteligencia artificial para el aprendizaje del catalán**: ha aprendido la sintaxis y ahora tiene que hacerlo con el léxico, la semántica y la fonética.

El apoyo del Gobierno de España a proyectos de inteligencia artificial en las tecnologías del lenguaje **ha ido por delante en el caso de la lengua catalana**. Casi tres años después del convenio citado con el BSC, la misma Secretaría de Estado, ha firmado el 7 de abril de 2022 un convenio con la Real Academia Española para impulsar el proyecto Lengua Española e Inteligencia Artificial (LEIA)<sup>13</sup>.

No obstante, esas ayudas recibidas del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital han sido insuficientes dado que el Presidente de la Generalitat el 16 de febrero pasado, en la presentación del proyecto tecnológico AINA, reconoció que su gobierno destinará **13,5 millones de euros, hasta 2024**, al incremento de la lengua catalana<sup>14</sup>. Algunos de estos miles de euros se han destinado al viaje del vicepresidente Puigneró a Nueva York para inaugurar la exhibición de un vídeo en Times Square sobre el proyecto Aina.

## Prioridad del catalán en las webs institucionales

Los propósitos del nacionalismo excluyente en torno al catalán como lengua *propia* y *completa* asoman en estas palabras de Francesc Xavier Vila, secretario general de Política Lingüística, sobre la movilización de varias consejerías del Govern, dando a

---

<sup>11</sup> <https://www.elpuntavui.cat/opinio/article/8-articles/2127547-es-quan-estimem-que-salvem-els-mots.html>

<sup>12</sup> Ver anexo Políticas Digitales al servicio de la lengua catalana. Impulso Ciudadano. Enero 2022: <https://www.impulsociudadano.org/wp-content/uploads/2022/01/Discriminacion-linguistica-en-cat-Dossier.pdf>

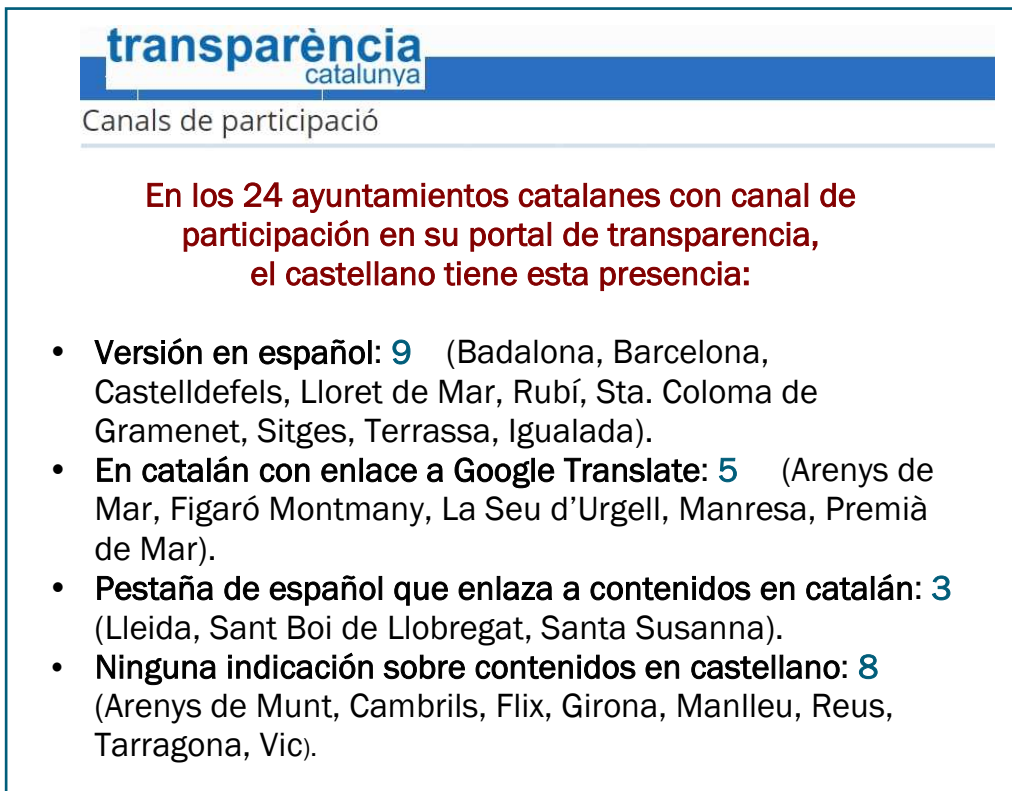
<sup>13</sup> <https://www.rae.es/noticia/el-gobierno-y-la-rae-impulsan-el-proyecto-leia-y-potencian-el-espanol-en-el-desarrollo-de>

<sup>14</sup> <https://president.cat/president/actualitat/noticies/420077/el-president-aragones-anuncia-que-el-govern-destinara-120-milions-deuros-a-un-pla-per-reduir-les-conseqencies-economiques-i-socials-de-la-guerra-a-ucraina>

entender que el incumplimiento del bilingüismo oficial irá a más: “Todos están trabajando en dos sentidos: en que el catalán sea la lengua normal de uso del sector público y en proyectar el uso del idioma más allá de los usos internos”<sup>15</sup>.

La supremacía del catalán sobre el castellano es palmaria en los portales de internet de las instituciones de la Generalitat, como muestra el dossier *Discriminación del castellano y el aranés en las webs de la Generalitat* (Impulso Ciudadano. Enero 2022).<sup>15bis</sup>

Sin entrar a describir todo el despliegue oficial y oficioso impulsado desde el poder nacionalista para afianzar la presencia dominante de una de las lenguas oficiales, valga como muestra de la porosidad de la política de exclusión la práctica lingüística que se advierte en los portales de transparencia de ayuntamientos catalanes, según el cuadro<sup>16</sup> que sigue:



**transparència**  
catalunya

Canals de participació

**En los 24 ayuntamientos catalanes con canal de participación en su portal de transparencia, el castellano tiene esta presencia:**

- **Versión en español: 9** (Badalona, Barcelona, Castelldefels, Lloret de Mar, Rubí, Sta. Coloma de Gramenet, Sitges, Terrassa, Igualada).
- **En catalán con enlace a Google Translate: 5** (Arenys de Mar, Figaró Montmany, La Seu d’Urgell, Manresa, Premià de Mar).
- **Pestaña de español que enlaza a contenidos en catalán: 3** (Lleida, Sant Boi de Llobregat, Santa Susanna).
- **Ninguna indicación sobre contenidos en castellano: 8** (Arenys de Munt, Cambrils, Flix, Girona, Manlleu, Reus, Tarragona, Vic).

<sup>15</sup> <https://www.elmundo.es/cataluna/2021/12/05/61ab8e51fc6c83e7458b457b.html>

<sup>15bis</sup> <https://www.impulsociudadano.org/wp-content/uploads/2022/01/Discriminacion-linguistica-en-cat-Dossier.pdf>

<sup>16</sup> <http://www.transparenciacatalunya.cat/ca/canals-de-participacio/> y:  
<http://www.transparenciacatalunya.cat/ca/canals-de-participacio/>

## Más datos sobre la exclusión del castellano

La presión directa o indirecta sobre la población infantil de Cataluña para alejarla de la lengua española es especialmente grave y no se limita a la actividad escolar. La Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña (AEB) ha indagado y recogido datos oficiales, plasmados en un informe publicado en 2020, sobre la adquisición de libros infantiles para bibliotecas públicas catalanas, con resultados que abundan en la discriminación del español por las instituciones en manos del nacionalismo:

### Hispanofobia en los libros infantiles de las bibliotecas públicas<sup>17</sup>

- En el trienio 2017-2019 **solo 3 de cada 10 libros** infantiles comprados en las bibliotecas públicas catalanas lo han sido **en castellano**.
- La compra de libros dedicados a la **Historia de España** y a su organización política es **irrelevante** sobre el total.
- Del total de nuevos títulos que se incorporan **cada año**, la **temática** se reparte con estas medias:
  - Cataluña / Catalunya: **29,1**
  - 1714 (*el año*): **3,1**
  - Onze / Once (*Diada Cataluina*): **2,1**
  - Diada: **1,6**
  - España / Espanya: **0,9**
  - Constitución / Constitució: **0,4**
  - Estado / Estat: **0,00**
  - 12 de octubre / 12 d'octubre: **0,00**
  - Transición / Transició: **0,00**

La misma entidad ha examinado, también, la presencia de la lengua española en los certámenes literarios<sup>18</sup> convocados por los ayuntamientos catalanes en el año 2020 concluyendo con datos elocuentes sobre la marginación de las obras escritas en castellano en dichos premios literarios.

<sup>17</sup> [https://www.aebcatalunya.org/images/Bibliotecas\\_AEB\\_marzo2021.pdf](https://www.aebcatalunya.org/images/Bibliotecas_AEB_marzo2021.pdf)

<sup>18</sup> [https://www.aebcatalunya.org/images/PREMIOS\\_LITERARIOS\\_AYUNTAMIENTOS\\_CATALANES\\_2020.pdf](https://www.aebcatalunya.org/images/PREMIOS_LITERARIOS_AYUNTAMIENTOS_CATALANES_2020.pdf)

### 7 de cada 10 ayuntamientos catalanes excluyen al español en las bases de sus premios literarios

- El **castellano está vetado** en las bases de las convocatorias de casi un **70% de los premios** de los ayuntamientos catalanes.
- **Solo un 32%** permite la presentación de obras indistintamente en catalán o en **castellano**.
- De las cuatro capitales de provincia, **solo** los premios de **Barcelona** pueden presentarse en cualquiera de las **dos lenguas oficiales**.
- La entidad **independentista Òmnium Cultural**, de carácter privado, colabora en la **organización** de muchos premios literarios convocados por **corporaciones locales**.

## Nuevo “procés” lingüístico: movilización contra judicialización

La situación de discriminación del castellano ha originado una importante actividad judicial, especialmente en el ámbito de la enseñanza, por parte de familias de alumnos que están en el sistema educativo catalán y por las asociaciones que les dan apoyo. Eso a su vez está dando lugar a **movilizaciones** por parte del nacionalismo catalán que tratan de **presionar a los Tribunales**. La judicialización de la política lingüística de la Generalitat y de otras Administraciones catalanas ha sido una constante desde hace varias décadas, pero se ha incrementado en los últimos tiempos.

Para entender la frecuente presencia del conflicto lingüístico en los tribunales hay que partir de un informe, que puede considerarse histórico, presentado en mayo de 2019 por la Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña (AEB)<sup>19</sup> demostrando el grado de marginación y **acoso sobre el español en los centros educativos** de Cataluña. Realizado a partir del análisis de 2.214 Proyectos Lingüísticos de los Centros educativos públicos se destaparon realidades como las mostradas a continuación, entre otras muchas:

---

<sup>19</sup> [https://www.aebcatalunya.org/images//sentencia\\_PAU\\_AEB.pdf](https://www.aebcatalunya.org/images//sentencia_PAU_AEB.pdf)



## Marginación del castellano en la enseñanza<sup>20</sup>

(Estudio de los proyectos lingüísticos de centro, PLC, de 2.214 colegios catalanes)

- El **22,8%** de los centros públicos de Cataluña tienen un **objetivo identitario** en su PLC.
- **9 de cada 10** alumnos no estudian en **castellano hasta los 6 años** (1º de Primaria).
- Solo el **7,7%** de centros de Ed. Infantil y Primaria imparten otra **asignatura en castellano diferente a la de lengua española**.
- **Ningún centro** cumple con el mínimo del **25%** de horas **en castellano** en asignaturas troncales.
- **Solo 1 centro** de ESO y Bachillerato imparte asignaturas **NO lingüísticas en castellano**.
- **El 98,5 %** de los PLC **veta el castellano** en las comunicaciones orales en todos los **ámbitos del centro educativo**: pasillos, patio, comedor, trato con personal docente y no docente, y de estos con los alumnos.
- **El 88,8%** de los PLC establece que la **única lengua de comunicación** oral con las **familias** es **el catalán**.
- **Un 94,9%** de las actividades **extraescolares** se realizan exclusivamente en **catalán**.

La movilización *en auxilio* del catalán, vehiculada por la Secretaría de Política Lingüística, se aceleró a partir de junio y septiembre de 2021. El pretexto fueron las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña dando la razón a la Asamblea por una Escuela Bilingüe de Cataluña (AEB) en sus reclamaciones sobre

---

<sup>20</sup> [https://www.aebcatalunya.org/images/Informe\\_ProyectosLinguisticos\\_1.pdf](https://www.aebcatalunya.org/images/Informe_ProyectosLinguisticos_1.pdf)

Resumen:

[https://www.aebcatalunya.org/images/RESUMEN\\_INFORME\\_PLC\\_CENTROS\\_PUBLICOS\\_DE\\_CATALUNA.pdf](https://www.aebcatalunya.org/images/RESUMEN_INFORME_PLC_CENTROS_PUBLICOS_DE_CATALUNA.pdf)

las **discriminaciones lingüísticas** en las pruebas de Selectividad y en los currículos escolares.

Así, cuando el 7 de junio de 2021 el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), estimó la petición de la AEB de medidas cautelares y ordenó que en las pruebas de Selectividad los alumnos tuvieran la opción efectiva de recibir los exámenes en catalán, castellano o aranés, la Consejería de Investigación y Universidades anunció **públicamente la desobediencia** a la resolución. Finalmente, en sentencia de 6 de abril de 2022 el Tribunal ha anulado las instrucciones de distribuir los ejercicios de Selectividad en catalán obligando a solicitarlos individualmente a los alumnos que los quieran en castellano.

Con la ofensiva lingüística en marcha, la inadmisión por el Tribunal Supremo del recurso de casación de la Generalitat contra la sentencia del TSJC que establece un mínimo de 25% de enseñanza en castellano, ha despertado **ademanos inquisitoriales** del poder nacionalista, avivando el “procés” lingüístico con actitudes de vigilancia, intolerancia y amedrentamiento contra quienes defienden el bilingüismo institucional, que han tenido su máximo exponente en los sucesos de la escuela Turó del Drac, de Canet de Mar, en diciembre de 2021.

El proceso de movilización se ha acentuado ante la inminencia de la ejecución por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de la citada sentencia del 25%. Tras muchos años de dilaciones, silencios y desprecios de la administración educativa de la Generalitat a las reclamaciones de padres de alumnos que solo pedían la enseñanza bilingüe, la **Justicia se ha pronunciado a favor de un cambio** del sistema educativo catalán, tras quedar acreditado el **carácter residual de la enseñanza en castellano** en los centros docentes catalanes.

## ¿Es el catalán lengua débil y minorizada?

Lo recogido en este informe demuestra la falsedad del aserto de la lengua catalana amenazada, convertido en eslogan manipulador que no resiste la comparación con la realidad de una lengua **amparada por 138 disposiciones** principales, promovida desde 14 organismos de la Generalitat, financiada con **385 millones de euros** del Departamento de Cultura, más **13,5 millones extra** de reciente aprobación, más diferentes dotaciones de otros Departamentos, alentada desde **20 páginas web institucionales**, escoltada por **281 entidades privadas** con el anzuelo de **desgravaciones fiscales**, aventajada en subvenciones del Estado para tecnologías del lenguaje, etcétera. Y, por delante de todo eso, lengua de la **inmersión obligatoria** en la enseñanza, que implanta el monolingüismo en la actividad escolar y para-

escolar y lengua de los procedimientos administrativos en Cataluña y de interrelación de las instituciones catalanas con los ciudadanos

Desde las esferas oficiales se quiere obviar el sólido **blindaje** del que goza la **lengua catalana** hasta el extremo de alentar la beligerancia lingüística, en algún caso con **rasgos de hispanofobia**, que se registra en los últimos meses contra ciudadanos indefensos y entidades que alertan y protestan contra la discriminación de los castellanohablantes en Cataluña. Con el presente informe se adjunta el anexo *Jaque al español*, que recoge la beligerancia lingüística desde septiembre de 2021 a abril de 2022.

Los **llamamientos a la insumisión lingüística** llevados a cabo recientemente mediante resoluciones del Parlament de Cataluña y el empecinamiento del Gobierno catalán en alentar las muestras de insumisión frente a las decisiones de los Tribunales permiten hablar de una suerte de nuevo “**procés**” lingüístico que no es comparable al desvarío del Parlament en septiembre de 2017 con las leyes de desconexión y a la celebración del referéndum ilegal de octubre del mismo año, pero se asemejan ambos sucesos en la **deslealtad y enfrentamiento al Estado de Derecho**.